



**DEPARTAMENTO JURÍDICO  
UNIDAD DE DICTÁMENES E  
INFORMES EN DERECHO  
K 10522 (2113) 2018**

*Jurídico*

ORD.: 5189

**MAT.:** La doctrina institucional referida a la inaplicabilidad de las disposiciones sobre feriados irrenunciables, respecto de los dependientes del Teatro Municipal de Santiago, contenida en Ordinario N° 3109 de 09.07.2018, se encuentra ajustada a Derecho.

**ANT.:** Presentación de 13.09.2018, de don Eugenio Cáceres Parada, Presidente Sindicato de Músicos Orquesta Filarmónica de Santiago

**SANTIAGO, 09 OCT 2018**

**DE : JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)  
A : EUGENIO CÁCERES PARADA  
PDTE SINDICATO MÚSICOS ORQUESTA FILARMÓNICA DE SANTIAGO  
SAN ANTONIO 149, SANTIAGO**

Mediante presentación del antecedente, ha solicitado un pronunciamiento jurídico respecto a la validez de la interpretación contenida en el Ordinario N° 3109 de 09.07.2018, en el que se expresa que a los trabajadores del Teatro Municipal de Santiago no les resultan aplicables las disposiciones sobre feriado irrenunciable contenidas en el artículo 2 de la Ley N° 19.973.

Al respecto, cabe considerar que este Servicio mediante Ordinario N° 3109 de 2018, informó:

*“Los dependientes que se desempeñan en el Teatro Municipal de Santiago están exceptuados del descanso en domingo y festivos en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 N° 2 del Código del Trabajo, por lo que, al no detentar el carácter de trabajadores de comercio, no les resultan aplicables las disposiciones sobre feriados irrenunciables contenidas en la Ley N° 19.973”.*

Tal conclusión reviste plena validez jurídica, toda vez que, las disposiciones de la Ley N° 19.973, en lo referido al otorgamiento de feriados irrenunciables, solo resultan aplicables respecto de los dependientes categorizados como trabajadores de comercio.

En consecuencia, sobre la base de las consideraciones formuladas y jurisprudencia administrativa reseñada, cúmpleme informar a Ud. que la doctrina institucional referida a la inaplicabilidad de las disposiciones sobre feriados irrenunciables, respecto de los dependientes del Teatro Municipal de Santiago, contenida en Ordinario N° 3109 de 09.07.2018, se encuentra ajustada a Derecho.

Saluda a Ud.,

*Sonia Mena Soto*  
**SONIA MENA SOTO  
ABOGADA**

**JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**



*LBP/PRC*

**Distribución:**

- Jurídico, partes, control